



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causante:	Jenny Katerim Bejarano Manchego
Radicación:	2021-00459
Asunto:	Incidente de nulidad
Decisión:	Corre traslado

La apoderada de la heredera conocida EVELYN MARCELA DUARTE BEJARANO, solicita que se declare la nulidad de la actuación por indebida notificación, en consecuencia se dispone:

PRIMERO. RECONOCER personería para actuar a la abogada CLAUDIA PATRICIA MARÍN LAVADO como apoderada de EVELYN MARCELA DUARTE BEJARANO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO. CORRER traslado de la solicitud de nulidad por el término de tres (03) días, para que la parte interesada emita los pronunciamientos que estime pertinentes, atendiendo lo dispuesto en el inciso 3°, artículo 129 del Código General del Proceso.

TERCERO. Una vez vencido el término anterior, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 2 de noviembre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 83
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA